

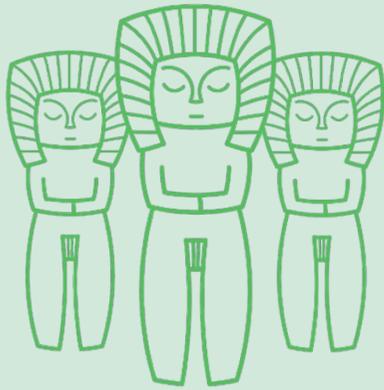


# SURKUNA

CENTRO DE APOYO Y PROTECCIÓN  
DE LOS DERECHOS HUMANOS

**REPORTE DE CASOS ACOMPAÑADOS PARA EL ACCESO A UN ABORTO LEGAL POR  
VIOLACIÓN EN ECUADOR.**

Desde el 29 de abril hasta el 12 de noviembre de 2021

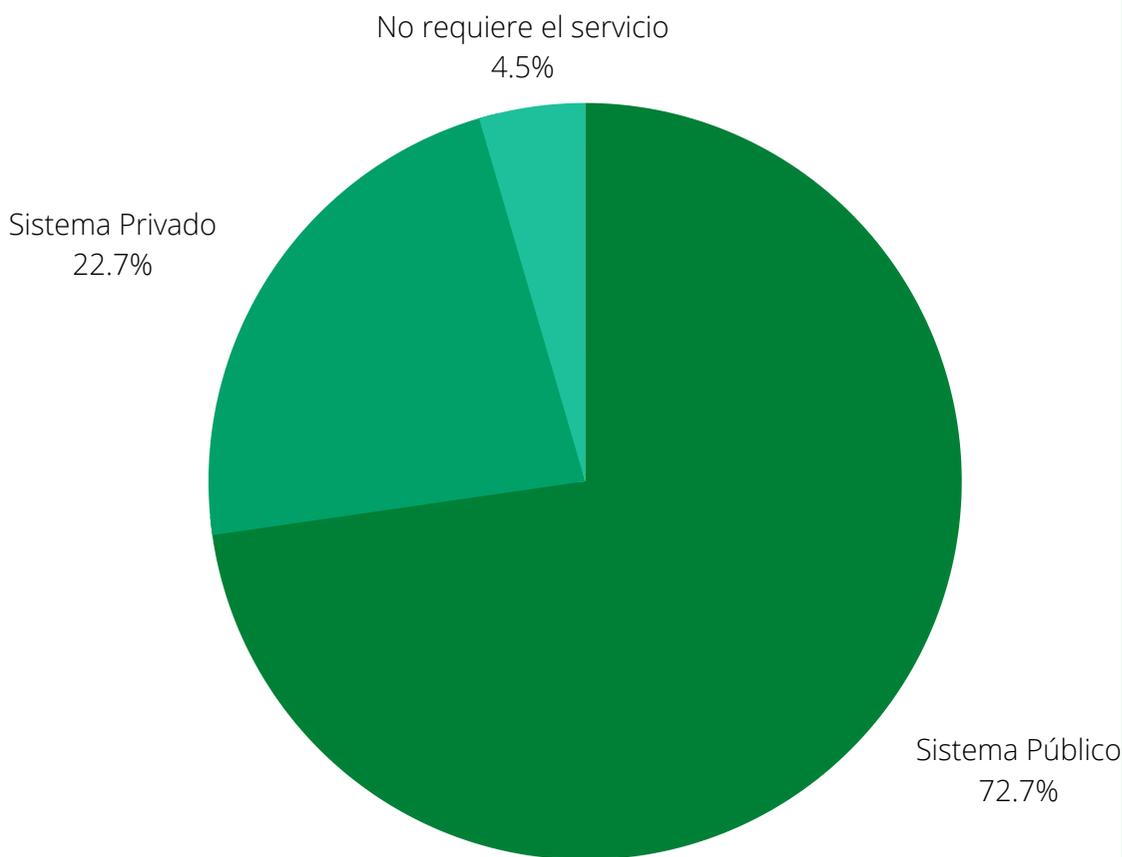


**SURKUNA**

CENTRO DE APOYO Y PROTECCIÓN  
DE LOS DERECHOS HUMANOS

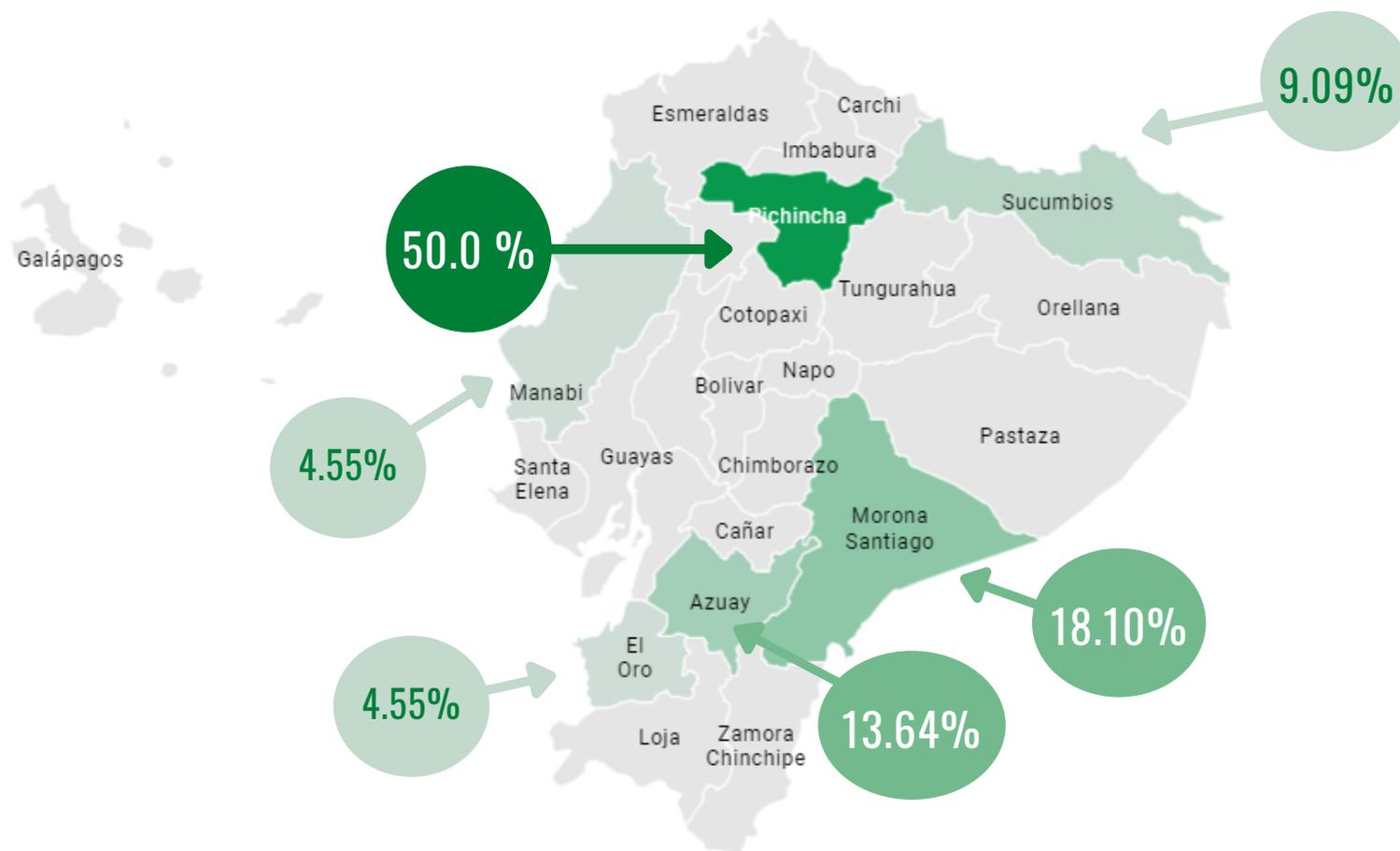
Cualquier mujer o persona con posibilidad de abortar en Ecuador puede acceder de manera legal a un aborto en las situaciones que establece el artículo 150 del Código Orgánico Integral Penal (COIP). Es decir, el aborto puede practicarse cuando se encuentre en peligro la vida de la mujer embarazada y si ese peligro no puede evitarse por otros medios, y cuando proviene de una violación; esta última causal fue modificada mediante sentencia 34-19-IN y acumulados de la Corte Constitucional.

# Acceso a aborto legal por sistema de salud

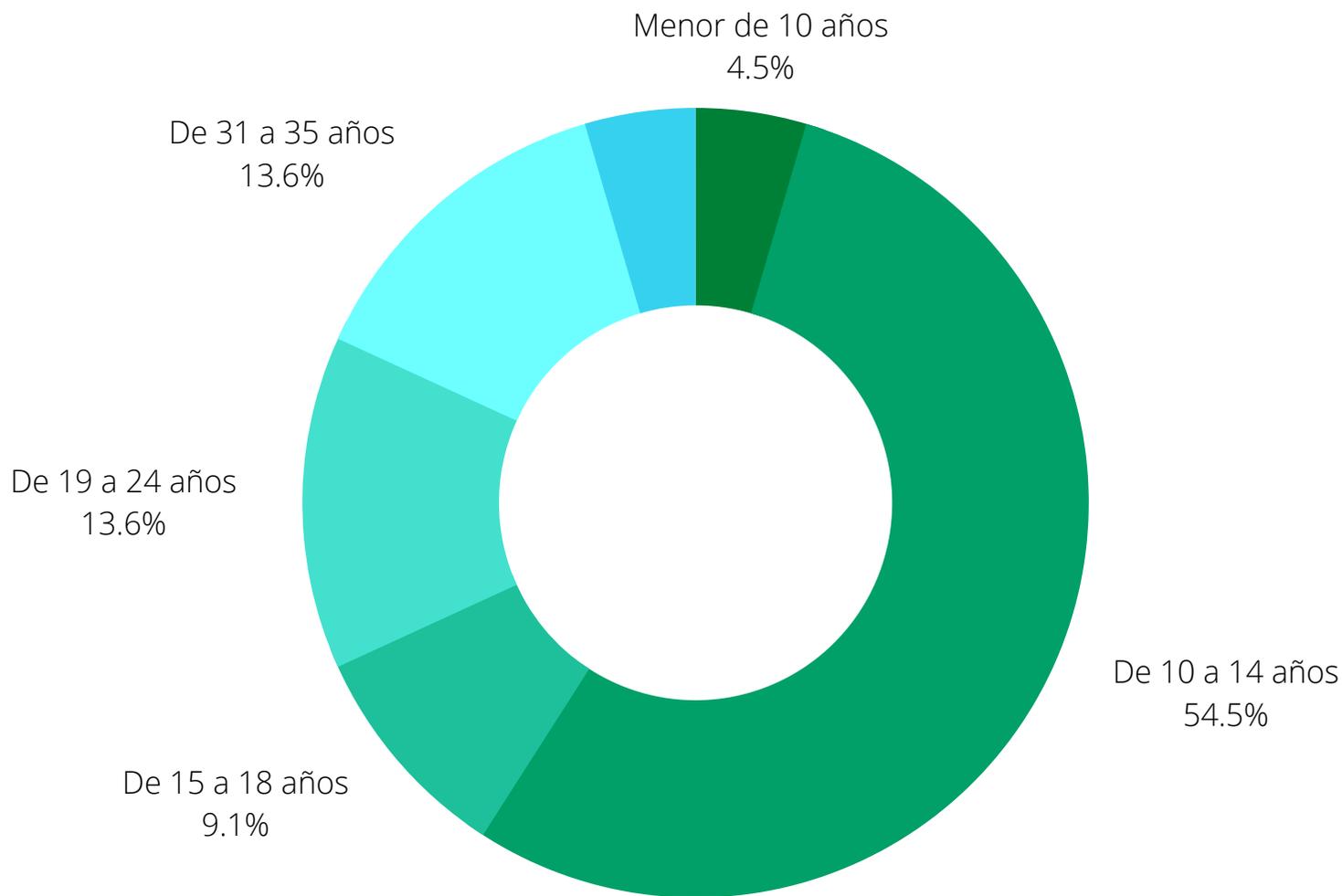


Se reporta que de las 22 solicitudes. De estas 16 accedieron a un aborto legal en el sistema público de salud. En las restantes (5) se presentaron dificultades para el acceso en los servicios públicos por la solicitud de denuncia o la generación de un proceso revictimizante hacia ellas, por lo que optaron por buscar el servicio en el sistema privado de salud. En uno (1) de los casos se descartó el posible embarazo; pero, se siguieron todos los protocolos para evaluar el estado de salud de la niña.

## Lugares donde se presentaron las solicitudes.



# Edades de las personas que solicitaron acceso a un aborto legal por violación. Desde el 29 de abril al 12 de noviembre de 2021.



Hemos recibido 22 solicitudes de acompañamiento de niñas, adolescentes y mujeres para acceder a un aborto legal por violación. El 54.5% de los casos corresponde a niñas y adolescentes de entre 10 y 14 años de edad.

## Caracterización de las niñas, adolescentes, mujeres y personas con posibilidad de abortar que solicitaron acceso a un aborto legal



El 27.3 % de las solicitantes fueron indígenas (nacionalidades: Shuar y Kichwa).



El 4.55 % de las solicitantes fueron personas LBTI+ o personas no binarias.



El 13.64 % de las solicitantes fueron personas en situación de movilidad.



El 4.55 % de las solicitantes fueron personas con discapacidad.

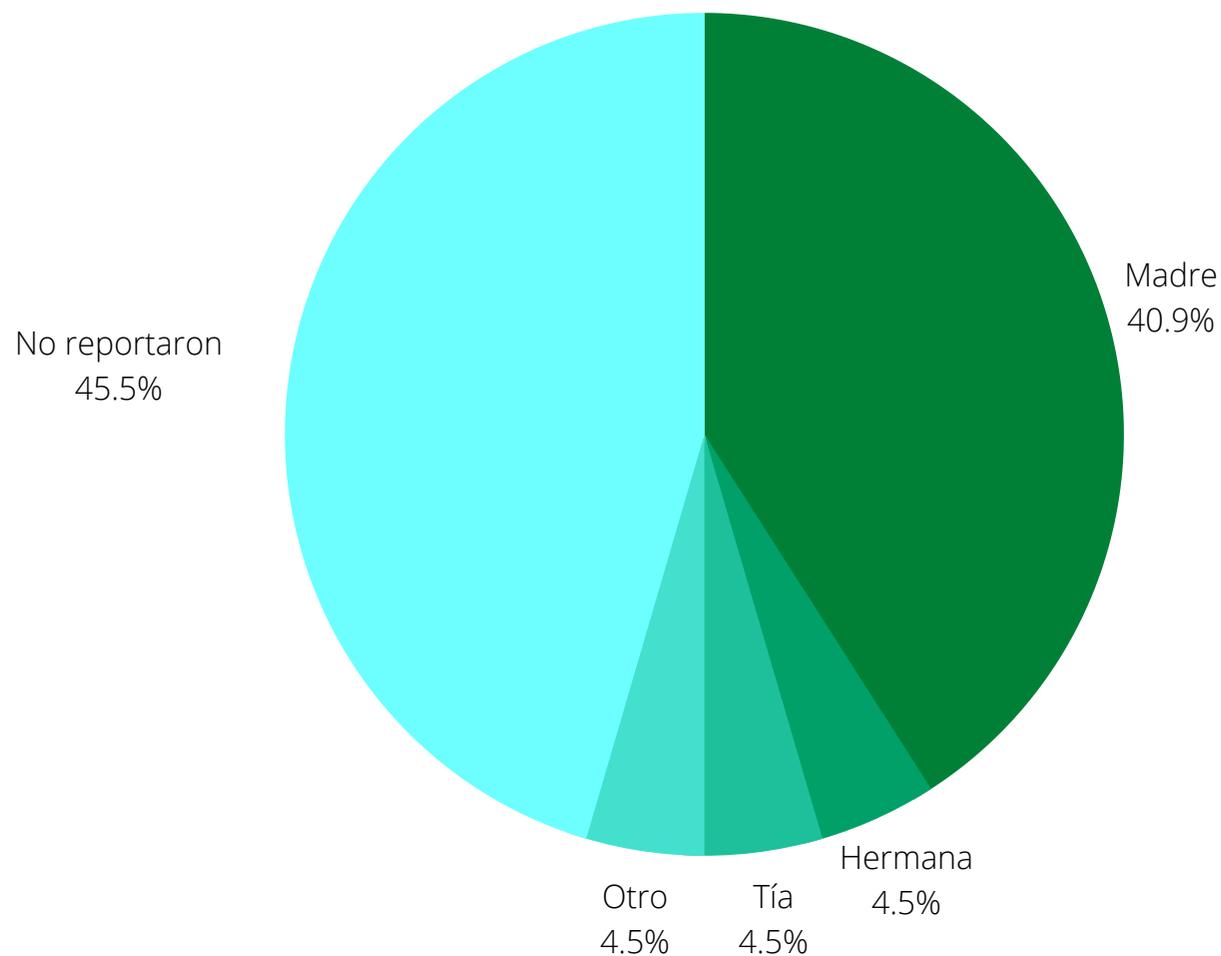


El 68.18 % de las solicitantes fueron personas que practican alguna religión.



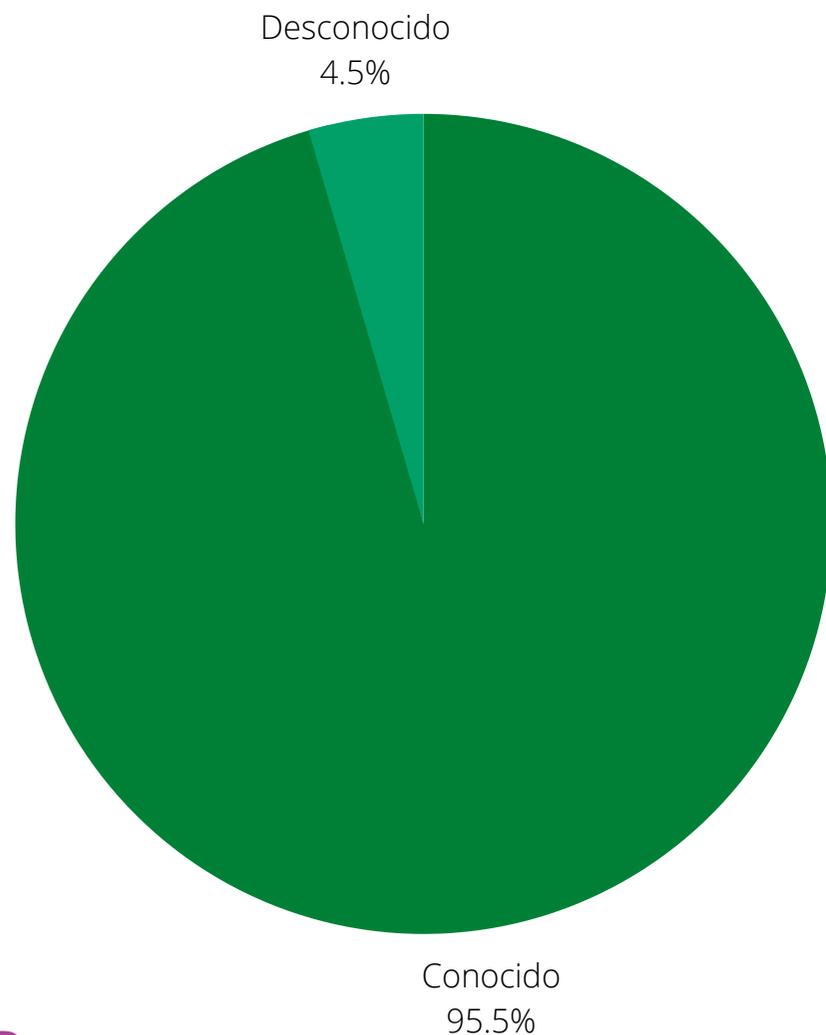
Las gráficas demuestran que la autoidentificación étnica, la situación de movilidad, la orientación sexual e identificación de género, y la situación de discapacidad son factores que exponen potencialmente al riesgo de la violencia sexual y en consecuencia, a un embarazo no deseado. Por otro lado, también se pudo observar que en el 68.18% de los casos, se trataba de personas que practican alguna religión.

# ¿Quiénes acompañan a las niñas, adolescentes y mujeres durante el procedimiento de solicitud y acceso a aborto legal?



En un 45.5% de los casos las sobrevivientes de violación, no reportaron estar acompañadas, es decir no tenían redes de apoyo, pues las víctimas y sobrevivientes de violación muchas veces sienten vergüenza y miedo de comunicar lo que ha ocurrido a sus círculos cercanos.

## ¿Quiénes son los agresores?



El 95.5% de los agresores son conocidos por las niñas, adolescentes y mujeres sobrevivientes de violación, tratándose de padrastros, hermanos, tíos, amigos, parejas y vecinos. Entre estos también se identificó como agresor al trabajador de una empresa petrolera que realiza operaciones cercanas a una comunidad indígena de la Amazonía. Además, se presentó un caso de violación correctiva a una adolescente lesbiana y otro de violación grupal en la calle contra una mujer en situación de movilidad humana.

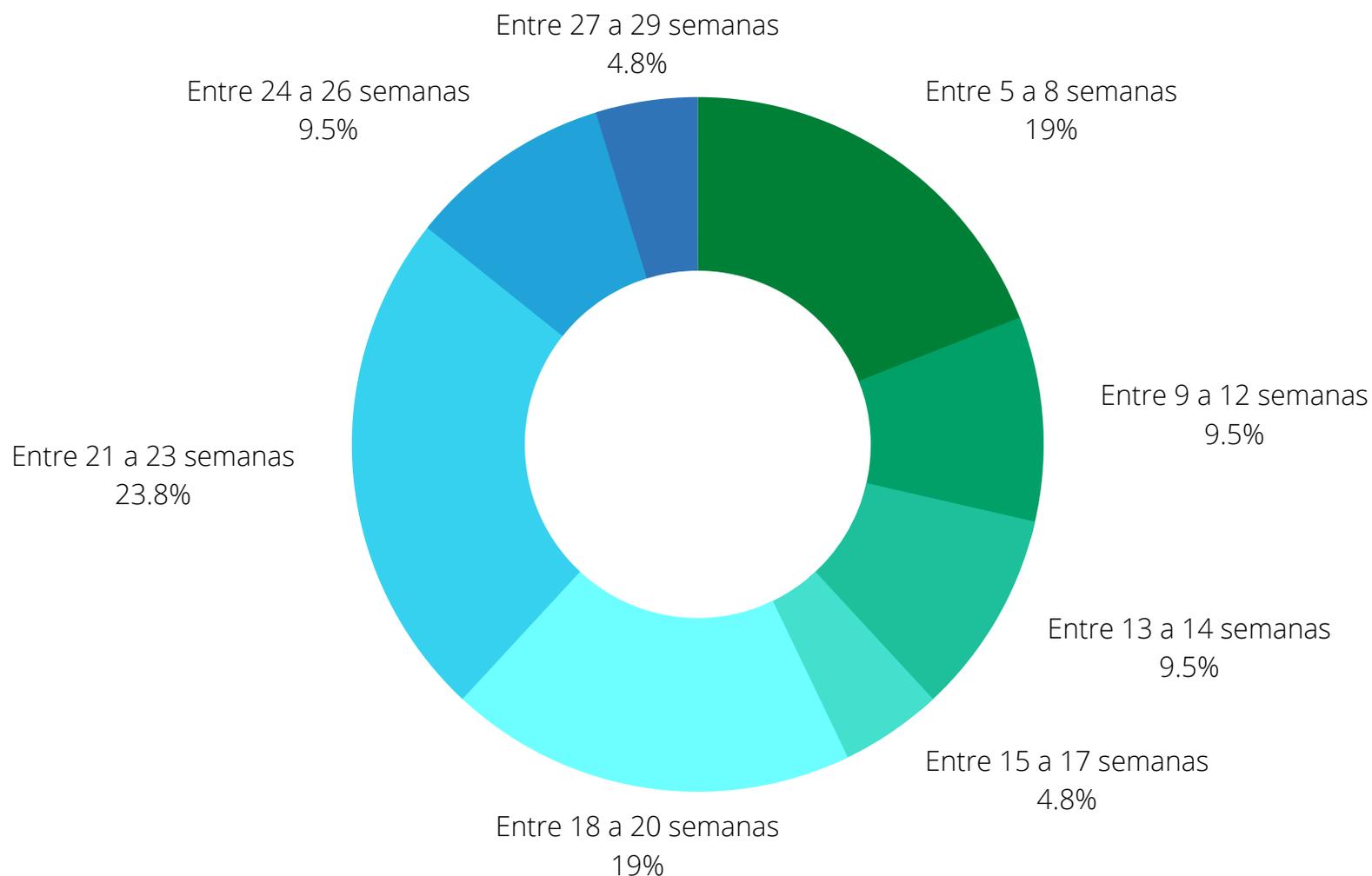
Todo esto demuestra que las niñas, adolescentes y mujeres están expuestas constantemente a la violencia sexual, en cualquiera de los espacios que habitan, ya sea el entorno familiar o comunitario.

## ¿Las personas solicitantes de abortos habían presentado una denuncia?



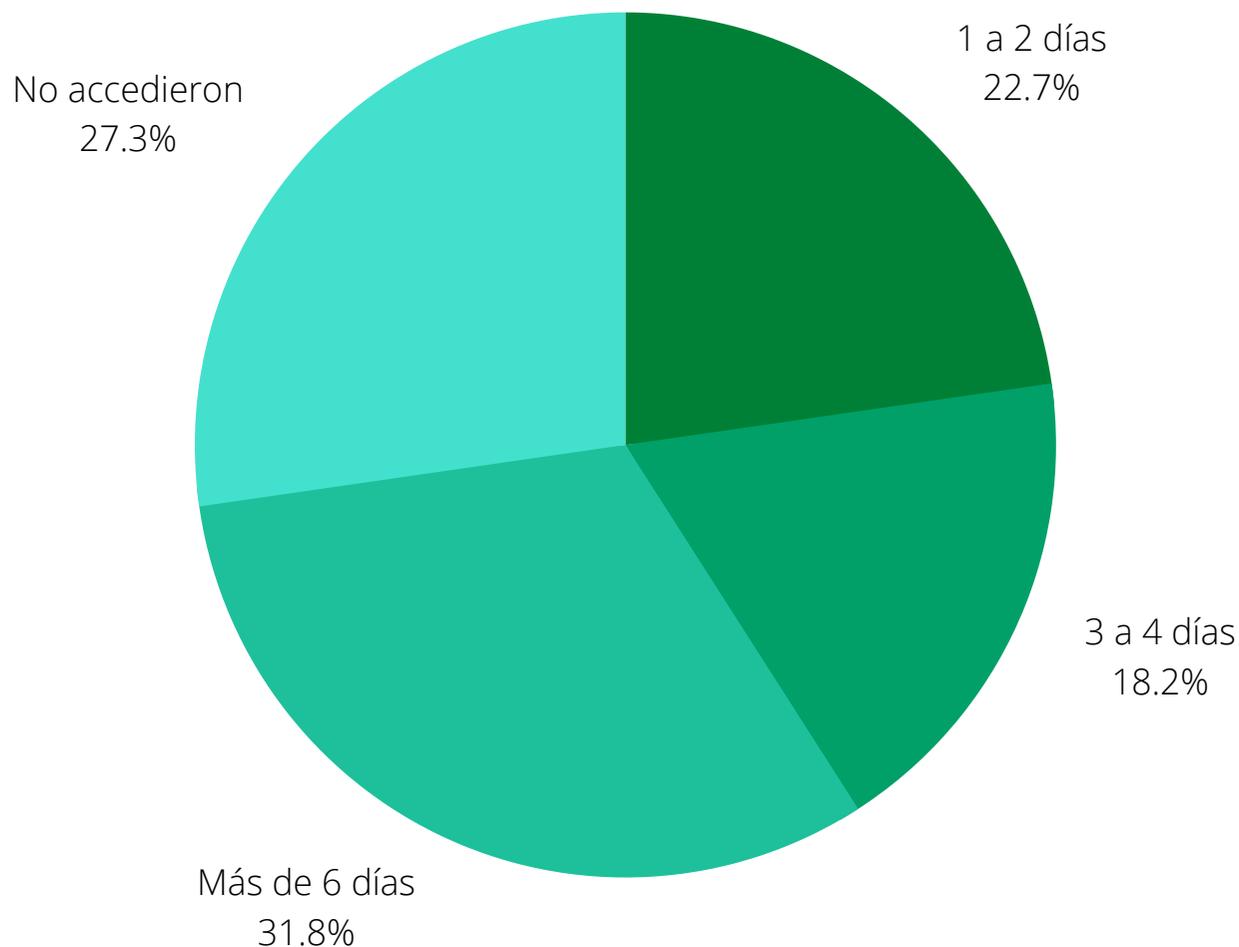
El 54.5% de las personas que solicitaron el acceso a un aborto legal en casos de violación sí habían presentado una denuncia. Mientras que un 45.5% no lo había hecho, siendo únicamente necesaria una solicitud de acceso a un aborto legal.

# Tiempo de gestación en el momento de ingreso de la solicitud al hospital.



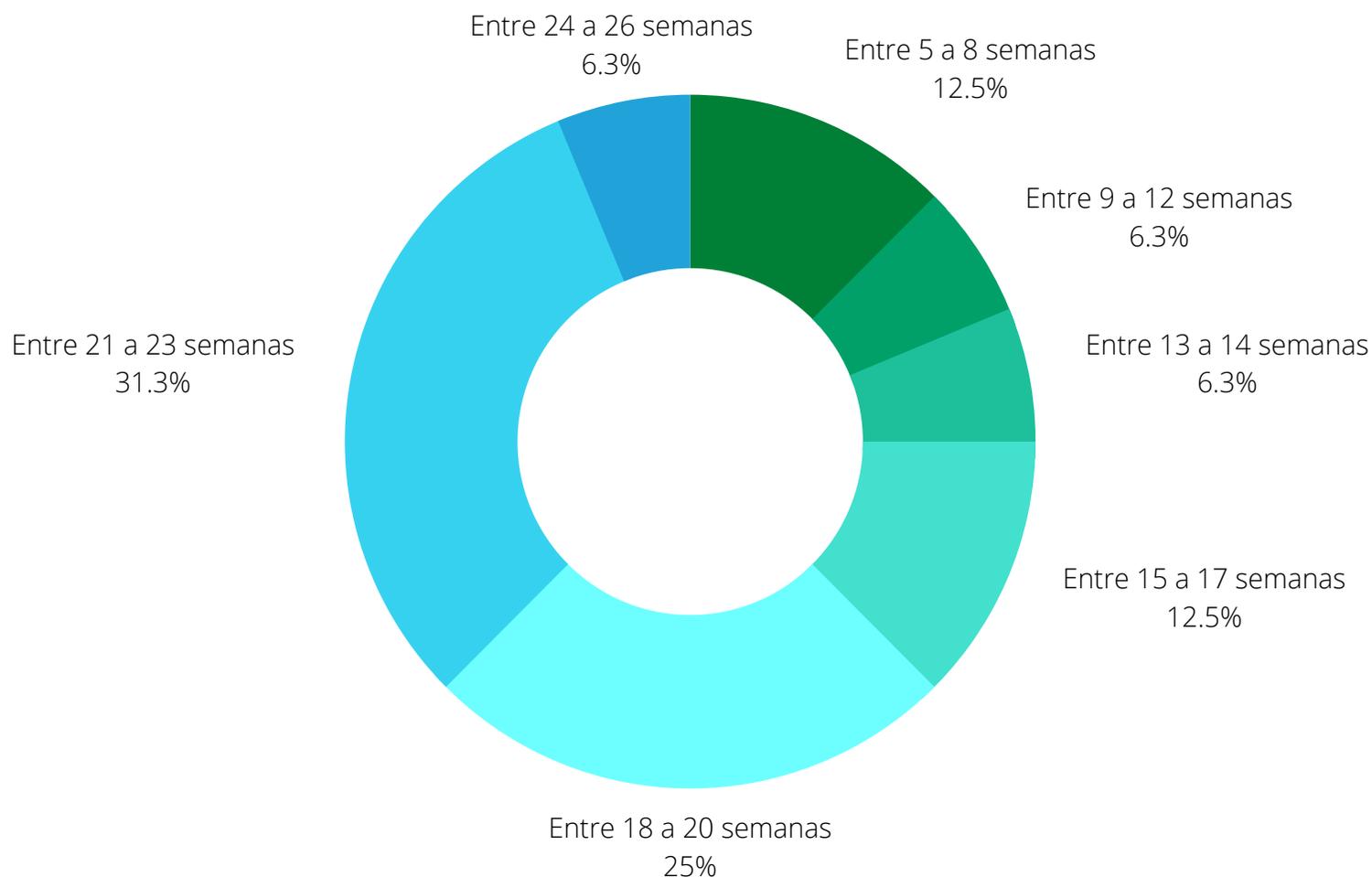
En el 23.8% de los casos, las niñas, adolescentes y mujeres tenían entre 21 a 23 semanas de gestación al momento de solicitar el acceso a un aborto legal, mientras que un 19% tenían entre 18 a 20 semanas de gestación y otro 19% tenían entre 5 a 8 semanas de gestación.

## Tiempo de respuesta del Estado para brindar el procedimiento de aborto legal



En el 31.8% de los casos demoraron más de 6 días en responder a las solicitudes para brindar el acceso al aborto legal, mientras que en el 22.7% la atención a la solicitud fue inmediata. En algunos casos se realizó reuniones con comités internos de los centros de salud y en otros casos, las demoras respondieron al proceso de inducción de las pacientes.

# Tiempo de embarazo en el momento de realizar el procedimiento de aborto legal.



El tiempo gestacional de las niñas, adolescentes y mujeres que accedieron a un procedimiento de aborto legal fue de 21 a 23 semanas, lo que corresponde al 31.33% y entre 18 a 20 semanas que corresponden al 25%, principalmente. Los procedimientos se realizaron por causales vida, salud y violación.

## Tipo de procedimientos realizados en el sistema de salud.



El 87.5 % de los casos que accedieron aborto legal se realizaron mediante el procedimiento de aborto con medicamentos, de acuerdo a la Guía Práctica Clínica para la atención del aborto terapéutico del MSP.



**SURKUNA**

CENTRO DE APOYO Y PROTECCIÓN  
DE LOS DERECHOS HUMANOS

**INFORME ELABORADO POR EL EQUIPO TÉCNICO DEL  
CENTRO DE APOYO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
HUMANOS - SURKUNA ECUADOR.**